

ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2014

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sangüesa, siendo las 20:00 horas del día veintiocho de octubre de 2014, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Navallas Echarte y con la asistencia de los Corporativos que al margen se relacionan, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, con el Orden del día que se indica a continuación:

Don Ángel M^a Navallas Echarte (APS)
Don Antonio Javier Miguéliz Mendive (APS)
Doña Cristina Gil Hernández (APS)
Don Santiago Guallar Tiebas (APS)
Doña Mercedes Itoiz Montes (APS)
Don Joaquín Grau Tasa (APS)
Don Francisco Javier Aztarain Zabaldica (AISS)
Don Agustín Alonso Del Mur (AISS)
Don José Luis Planells Planells (AISS)
Don Alfredo Del Castillo Simón (AISS)
Don Rafael Babil Bargues Aspurz (Bildu)
Don Juan Erdozain Ruiz (PSN)

Alcalde

Antes de comenzar da el pésame en nombre de la Corporación a la compañera Merche Itoiz por el palo tan gordo que habéis sufrido en vuestra casa.

1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN ACTA SESION ORDINARIA DE 26 DE AGOSTO DE 2014

Todos los concejales han recibido con el orden del día una copia del acta de la sesión Ordinaria de 26 de agosto de 2014.

El Acta queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. EXPTE N° 7 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2014.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de modificación presupuestaria:

PROPUESTA DE ACUERDO

EXPEDIENTE Nº 7 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2014

MODIFICACION PRESUPUESTARIA : SUPLEMENTO DE CREDITO			
Func.	Econ.	Concepto	Importe
613	22608	Contrato Agencia Ejecutiva	27.000,00
FINANCIACION			
Func.	Econ.	Concepto	Importe
	13000	Impuesto de Actividades Economicas	27.000,00

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Hacienda, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión

Se Acuerda:

- 1.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 7) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2014, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.
- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.
- 3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. EXPTE Nº 8 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2014.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de modificación presupuestaria:

PROPUESTA DE ACUERDO

EXPEDIENTE Nº 8 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2014

MODIFICACION PRESUPUESTARIA : SUPLEMENTO DE CREDITO			
Func.	Econ.	Concepto	Importe
561	22101	Energía Poligono Industrial	4.000,00

561	22104	Combustible Poligono Industrial	1.193,38
314	16001	Seguridad Social de la Empresa	32.073,08
			37.266,46
FINANCIACION: BAJAS POR ANULACION			
Func.	Econ.	Concepto	Importe
75110	48701	Derrama Agente Desarrollo Local	-4.000,00
75110	48702	Aportación a Cederna Cuota Socio	-1193,38
011	31003	Intereses Prestamo (10-07-1998)	-4500
011	31004	Intereses Prestamo (10-09-2002)	-2400
121	22629	Fondo para gasto corriente	-10000
223	62000	Elaboracion Plan Emergencia	-3000
312	41002	Aportacion Residencia Municipal	-11000
313	21200	Mantenimiento Conservac Reparacion Albergue	-900
121	48207	Cuota Federacion Navarra de Municipios y Concejos	-258,08
121	48208	Cuota Socio Red Nels	-15
			-37.266,46

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Hacienda, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión

Se Acuerda:

- 1.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 8) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2014, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.
- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.
- 4.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. EXPTE Nº 9 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2014.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de modificación presupuestaria:

PROPUESTA DE ACUERDO

EXPEDIENTE Nº 9 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2014

MODIFICACION PRESUPUESTARIA : SUPLEMENTO DE CREDITO			
Func.	Econ.	Concepto	Importe
314	16001	Financiación Montepio Funcionarios	17.926,75
FINANCIACION: BAJAS POR ANULACION			
Econ.	Econ.	Concepto	Importe
	870	Remanente de tesoreria para gastos generales	17.926,75

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Hacienda, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión

Se Acuerda:

- 1.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 9) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2014, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.
- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.
- 5.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE ENEJENACION DE TERRENOS MEDIANTE PERMUTA PARA EJECUCION DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ENLACE DEL CAMINO DEL LLANO REAL CON LA NUEVA ROTONDA DE LA CARRETERA DE JAVIER.

PROPUESTA DE ACUERDO

En Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre de 2005 se adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE PERMUTA DE TERRENOS PARA EJECUCION DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ENLACE DEL CAMINO DEL LLANO REAL CON LA NUEVA ROTONDA DE LA CARRETERA DE JAVIER.

El Sr. Alcalde explica que el Gobierno de Navarra ha aprobado y está ejecutando un proyecto de intersecciones que tiene por objeto la construcción de una rotonda cerrada en el cruce de la variante de Sangüesa que permite la salida hacia Javier; y otra - también cerrada - ya en la propia carretera de Javier enfrente del Hotel restaurante Yamaguchi. Con este proyecto se mejora de forma importante la seguridad de los accesos en esa zona.

Comenta que el proyecto contempla también una nueva salida para el camino vecinal del Llano Real, ya que con la nueva ordenación la salida actual queda mal situada y va a dificultar el tráfico, en especial de los vehículos pesados - tractores y camiones - procedentes de la cooperativa cerealista. Tal y como se refleja en la documentación gráfica aportada por el Departamento de Obras Públicas, se plantea que la salida del camino del Llano Real se haga directamente a la zona de la rotonda de la carretera de Javier, lo que requiere la ocupación de aproximadamente 300 m² de la parcela catastral nº 496 del polígono 5 cuyo titular catastral es M^a Rosario Zabalza Del Moral.

El compromiso del Ayuntamiento de Sangüesa en la ejecución de este proyecto consiste en facilitar al Gobierno de Navarra los terrenos para el nuevo acceso. Puestos en contacto con el representante de la propiedad, se ha acordado con él una permuta de la parte de su parcela necesaria para la construcción del acceso, por la parte de camino público que queda inutilizado (aproximadamente 500 m²) más 600 €. El Gobierno de Navarra se compromete a roturar el asfalto del antiguo camino dejando el terreno útil para el cultivo agrícola por el particular.

El concejal Sr. Acedo comenta que le parece extraño que se apruebe un acceso que desemboca directamente en una rotonda; no obstante le parece acertado el cambio ya que para los tractores y vehículos pesados este acceso es mejor que el anterior tal y como se ha ordenado ahora la zona.

Por todo lo expuesto,

Teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Urbanismo y con el voto favorable de todos los concejales asistentes a la sesión,

Se Acuerda:

1.- Aprobar la propuesta de modificación del acceso desde el camino local del Llano Real a la carretera, prevista en el proyecto de intersecciones del Departamento de Obras públicas del Gobierno de Navarra, que tiene por objeto la construcción de una rotonda cerrada en el cruce de la variante de Sangüesa en su salida hacia Javier; y de otra rotonda - también cerrada - en la propia carretera de Javier enfrente del Hotel restaurante Yamaguchi.

2.- Aprobar la permuta de un terreno de aproximadamente 300 m² perteneciente a la parcela nº 496 del polígono 5 de la que es titular catastral M^a Rosario Zabalza Del Moral, por el terreno perteneciente a la parte de camino público que queda inutilizado (aproximadamente 500 m²) más 600 € que el ayuntamiento abonará a la propiedad.

Resultando que por Resolución 158/1999, de 5 de febrero, del Director General de Obras Públicas - publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 28 de 5 de marzo de 1999, se procedió a la aprobación técnica del proyecto "III Fase de la Variante de Sangüesa y del ensanche y mejora de la carretera NA-5341, hasta Gabarderal", sometiendo a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

Resultando que el proyecto contempla la construcción de dos rotondas cerradas para el acceso- entrada y salida- tanto hacia Javier desde la variante como al casco urbano de Sangüesa: La primera en el cruce de la variante de Sangüesa; y la segunda ya en la propia carretera de Javier enfrente del Hotel Yamaguchi.

Resultando que en la fase final de la ejecución de las obras llevadas a cabo en el año 2005, los técnicos responsables de la obra constataron el peligro que representaba para la seguridad vial la incorporación de vehículos procedentes del camino del Llano Real a la variante en el punto en el que se había diseñado (rotonda de la variante), especialmente el que podían generar los numerosos vehículos agrícolas y camiones que de forma permanente utilizan ese camino como acceso a las instalaciones de la cooperativa agrícola ubicada a quinientos metros de ellas.

Por todo ello y valorando además, que se trata del acceso principal al municipio de Javier, el más visitado de Navarra, con afluencia especialmente multitudinaria de visitantes en algunas fechas señaladas del calendario como las Javieradas, el Departamento de Obras Públicas Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra elaboró la propuesta técnica de modificación del acceso - entrada y salida - del camino del Llano Real, tal y como se detalla en el plano que se incorpora a este acuerdo como ANEXO 1, vinculando a este Ayuntamiento a la obtención de los terrenos necesarios para llevar a cabo la modificación en los términos anteriormente expuestos.

Las obras se ejecutaron conforme al trazado reflejado en el plano de la propuesta técnica.

Considerando que el espacio correspondiente al antiguo trazado del camino del Llano Real en su parte más próxima a la variante ha quedado inutilizado en una superficie de 301 m² por la construcción del nuevo, viéndose alterada su calificación jurídica como bien de dominio público como consecuencia de la ejecución de este proyecto, pasando por ello a tener la consideración de bien patrimonial.

Resultando que las mediciones realizadas sobre el terreno y trasladadas como propuesta de modificación al plano que se incorpora a este acuerdo como ANEXO 2, reflejan que la superficie del antiguo camino que ha quedado fuera de uso mide 301 m² y la de la parcela catastral nº 426 del polígono 5 que ha pasado a camino mide 295,14 m².

Considerando que la realidad resultante de la ejecución de las obras es la división material - en dos partes - de la parcela catastral nº 496 en la forma y con las superficies reflejadas en el plano que se incorpora a este acuerdo como ANEXO 3 y que contiene la propuesta de modificación catastral con la nueva identificación de las parcelas resultantes como parcelas nº 515 y nº 516 del polígono 5.

Por todo lo expuesto,

Se PROPONE:

1.- Declarar la alienabilidad del terreno perteneciente al antiguo camino del Llano real en una superficie de 301 m2 conforme a la superficie reflejada en el plano del ANEXO 2 ratificando de manera expresa la desafectación tácita de dicho terreno resultante de lo expuesto anteriormente, y siendo notoria en la realidad la alteración del camino desde el año 2005.

2.- Permutar el citado terreno por otro de 295,14 m2 perteneciente a la parcela catastral 496 del polígono 5, conforme a la superficie reflejada en el plano del ANEXO 2 y en las condiciones económicas acordadas por las partes y reflejadas en el acuerdo de este Pleno de 29 de diciembre de 2005.

3.- Conceder licencia para segregar 295,14 m2 perteneciente a la parcela catastral 496 del polígono 5 para su destino a camino público conforme a la superficie reflejada en el plano del ANEXO 2. Como consecuencia de la segregación el resto de finca queda dividido en dos partes en la forma y con las mediciones que se detallan en el ANEXO 3.

Sr. Del Castillo (AISS)

Las piedras que se han colocado en los bordes del camino no cumplen la distancia de tres metros por lo que se tendrán que retirar.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Hacienda, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión,

Se Acuerda:

1.- Declarar la alienabilidad del terreno perteneciente al antiguo camino del Llano real en una superficie de 301 m2 conforme a la superficie reflejada en el plano del ANEXO 2 ratificando de manera expresa la desafectación tácita de dicho terreno resultante de lo expuesto anteriormente, y siendo notoria en la realidad la alteración del camino desde el año 2005.

2.- Permutar el citado terreno por otro de 295,14 m2 perteneciente a la parcela catastral 496 del polígono 5, conforme a la superficie reflejada en el plano del ANEXO 2 y en las

condiciones económicas acordadas por las partes y reflejadas en el acuerdo de este Pleno de 29 de diciembre de 2005.

3.- Conceder licencia para segregar 295,14 m2 perteneciente a la parcela catastral 496 del polígono 5 para su destino a camino público conforme a la superficie reflejada en el plano del ANEXO 2. Como consecuencia de la segregación el resto de finca queda dividido en dos partes en la forma y con las mediciones que se detallan en el ANEXO 3.

6.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE ADJUDICACION DE VIVIENDA SITUADA EN CALLE FERMINA DE RIPALDA Nº 28, 1º IZDA DE SANGÜESA/ZANGOZA, ENAJENADA MEDIANTE SUBASTA PUBLICA.

El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza anunció subasta pública mediante el procedimiento de pliegos cerrados para la venta de la vivienda situada en calle Fermina de Ripalda nº 28, 1º izda, por un precio de licitación de 54.091,22 €.

La subasta se anunció en el Portal de Contratación de Navarra, en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en la página web municipal y en prensa.

Dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas, se presentó una por parte de D. Jesús Ibañez San Miguel (NIF 33422827 D), por un importe de 55.091,22 €.

Conforme al procedimiento de la subasta se abrió plazo para la mejora de la oferta mediante procedimiento de Sexteo. Durante el periodo establecido para el Sexteo no se ha mejorado la oferta inicial, por lo que la mesa de contratación ha formulado propuesta de adjudicación definitiva de la vivienda a favor de D. Jesús Ibañez San Miguel (NIF 33422827 D) por un precio de cincuenta y cinco mil noventa y un euros con veintidós céntimos (55.091,22€)

Cumplidos los trámites establecidos para el procedimiento de subasta en la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y en Reglamento de Bienes de Navarra,

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Hacienda, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión,

Se acuerda

1.- Adjudicar a D. Jesús Ibañez San Miguel (NIF 33422827 D) la vivienda situada en calle Fermina de Ripalda nº 28, 1º izda de Sangüesa/Zangoza por un precio de cincuenta y cinco mil noventa y un euros con veintidós céntimos (55.091,22 €).

2.- Facultar al Sr. Alcalde, a su vez Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos San Vicente de Paúl de Sangüesa, para la firma de la Escritura pública, que deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes al abono del precio por el adjudicatario.

3.- De forma previa a la escrituración, el adjudicatario deberá presentar los documentos señalados en el pliego, depositar la fianza definitiva y hacer efectivo el pago del precio en los plazos que se indican en dicho pliego.

7.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA SITUADA EN BARRIO SAN MARTIN Nº 23 DE LIEDENA.

PROPUESTA DE ACUERDO

Se propone la subasta para la venta de la vivienda unifamiliar adosada situada en Barrio San Martín nº 23 de Liédena. La ha adquirido el Organismo Autónomo de la Residencia Municipal de Ancianos mediante escritura de Adición de Herencia de fecha 23 de Mayo de dos mil catorce (Adición a la aceptación de la herencia causada por el fallecimiento de D. Casimiro Latorre Burguete formalizada mediante escritura de fecha 26 de febrero de 2014) Conforme a la tasación realizada cuyo informe obra en el expediente, el inmueble ha sido valorado en sesenta mil setenta y dos euros con noventa céntimos (60.072,90 €)

La vivienda se corresponde con las unidades Urbanas 1 y 2 de la parcela 789 del polígono 5 del catastro de la riqueza urbana de Liédena. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Aoiz al Tomo 3448 Libro 23 Folio 1 Finca 1774.

Los Estatutos del Organismo Autónomo Residencia municipal de Ancianos San Vicente de Paúl en su artículo 12 regulan las facultades de la Junta de Gobierno del Organismo. En su apartado 1 recoge la siguiente facultad de la Junta "1.- Proponer al ayuntamiento la compra, venta, permuta u otra forma de adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles y derechos reales de la Residencia (...)". Por ello, sus competencias se limitan a realizar la propuesta, correspondiendo al ayuntamiento la decisión sobre la enajenación y la incoación y formalización del expediente para llevarla a cabo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley Foral de Administración Local LFAL y 122 del Reglamento de Bienes de Navarra la enajenación requiere acuerdo del Pleno adoptado por mayoría simple y declaración previa de alienabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 LFAL y 127 RBN el procedimiento de enajenación es la subasta. Con arreglo a este último, la subasta se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la normativa reguladora de la contratación de las entidades locales. Habrá lugar al sexteo de acuerdo con las determinaciones contenidas en el artículo 321 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra .

Por todo lo expuesto,

SE PROPONE

1.- Declarar la alienabilidad de la vivienda sita vivienda unifamiliar adosada situada en Barrio San Martín nº 23 de Liédena (Parcela 789 del polígono 1 del plano catastral de la Riqueza urbana de Liédena)

2.- Enajenar el citado inmueble mediante subasta pública conforme a las condiciones y procedimiento recogidos en el pliego de condiciones económico - administrativas obrante en el expediente.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, la propuesta de la Comisión de Hacienda y sometido a votación, el asunto queda aprobado con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

8.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE NOMBRAMIENTOS DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anunció convocatoria pública para la provisión de las vacantes de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, ante el cumplimiento del período de cuatro años para el que fueron nombrados quienes ocupan los cargos en la actualidad.

La convocatoria se anunció en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra nº 184 de 19 de septiembre de 2014. También se dio publicidad de la misma a través de la página web municipal.

Se estableció un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el BON para que aquellas personas interesadas en su elección y que reúnan los requisitos legales, puedan presentar su solicitud en las oficinas municipales.

Finalizado el plazo, únicamente ha presentado solicitud D. Javier Estabolite Sangüesa actual Juez de Paz del municipio.

Considerando que el solicitante reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad a que hace referencia el Reglamento, avaladas además por su experiencia en el cargo.

Al no haberse presentado más candidatos, no puede proponerse Juez de Paz sustituto.

Por todo lo expuesto, con el voto favorable de todos los Corporativo asistentes a la sesión que representan la mayoría absoluta de miembros de la Corporación,

Se Acuerda

- 1.- Proponer como Juez de Paz Titular de Sangüesa a D. Javier Estabolite Sangüesa.
- 2.- Realizar gestiones para disponer de un candidato para Juez de Paz sustituto.
- 3.- Remitir el presente Acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra a los efectos oportunos.

9.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SANGÜESA/ZANGOZA QUE DESARROLLA EL PLAN MUNICIPAL.

PROPUESTA DE ACUERDO

En sesión Ordinaria del Pleno de fecha 30 de octubre de 2012, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SANGÜESA/ZANGOZA QUE DESARROLLA EL PLAN MUNICIPAL.

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente de aprobación del Plan Especial del Casco Histórico de Sangüesa/Zangoza. Dando aquí por reproducidos los informes técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico del Departamento de Cultura del Gobierno de Navarra, de la Sección de Planeamiento Urbanístico Municipal del Departamento de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda (en la actualidad Departamento de Fomento) a él incorporados y el resto de informes obrantes en el expediente.

Considerando los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en relación al Plan Especial de Reforma Interior con fechas 23 de febrero de 2007 y 23 de diciembre de 2008.

Examinado el nuevo documento de Plan Especial del Centro Histórico de Sangüesa de fecha junio 2012, elaborado por la empresa Estudio de Renovación y desarrollos Urbanos S.L. (ERDU S.L.) adjudicataria del contrato de asistencia técnica que tiene por objeto su redacción

Resultando que - en cumplimiento de lo establecido en el informe de la Sección de Planeamiento Urbanístico Municipal del Gobierno de Navarra respecto al contenido y tramitación del Plan Especial - la documentación presentada se compone de dos carpetas diferenciadas: Por una parte la denominada “Plan Especial del CENTRO HISTORICO DE SANGÜESA/ZANGOZA. Tercera modificación fase de Aprobación inicial” de fecha junio 2012. Por otra, la denominada “Modificación estructurante del Plan Municipal de Sangüesa/Zangoza, fase de aprobación inicial de fecha junio de 2012”.

Resultando que la carpeta relativa al “ Plan Especial del Centro Histórico de Sangüesa/Zangoza. Tercera modificación fase de Aprobación inicial, de fecha junio 2012” contiene los siguientes documentos:

1. Memoria justificativa y Explicativa
2. Normas Urbanísticas. Normativa Urbanística de Carácter General
3. Normas Particulares de Parcela
4. Plano O-1 de Ordenación General
5. Plano O-2 de Ordenación General Patrimonio
6. Plano O-3a de Ordenación Pormenorizada
7. Plano O-3b de Ordenación Pormenorizada
8. Plano O-3c de Ordenación Pormenorizada
9. Plano O-4 de Infraestructuras
10. Plano I -1 Ámbito del Plan Especial, nomenclatura de referencia y determinaciones básicas del Plan General.
11. Plano I - 2 Usos existentes y alturas en número de plantas
12. Plano I - 3 Estudio del Espacio Público
13. Plano I - 4 Estudio del Patrimonio Arqueológico y Arquitectónico.

Resultando que conforme a lo planteado por la Sección de Planeamiento Urbanístico del Departamento de Fomento del Gobierno de Navarra, el Plan Especial del CENTRO HISTORICO DE SANGÜESA/ZANGOZA tiene el alcance y contenido de los “Planes Especiales de

Protección y Reforma Interior” regulados en el artículo 61.1.c de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por lo que una vez iniciada la tramitación de una Modificación de las Determinaciones Urbanísticas Estructurantes ligada a este Plan Especial para la adaptación del Plan Municipal a su contenido, procede su tramitación como Plan Especial de Desarrollo conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de la misma ley.

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría, el resto de informes obrantes en el expediente y la propuesta de la Comisión de Urbanismo, por unanimidad

se Acuerda:

- 1.- Aprobar Inicialmente el Plan Especial del CENTRO HISTORICO DE SANGÜESA/ZANGOZA que desarrolla propuestas urbanísticas para la protección, reforma interior y rehabilitación urbana, en el ámbito definido como “Bien de Interés cultural con categoría de conjunto” por Decreto Foral 86/2000 de 21 de febrero, conforme al documento firmado por el arquitecto José M^a Ordeig Corsini de fecha Junio 2012 obrante en el expediente con el contenido detallado en la parte expositiva de este Acuerdo.*
- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, someter el Plan Especial a información pública durante el plazo de un mes - a contar desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial de Navarra y en prensa - para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes*
- 3.- Remitir una copia del documento y solicitar informe al Servicio de Patrimonio Histórico del Departamento de Cultura del Gobierno de Navarra, en relación a aquellos aspectos del mismo relativos a la protección de los bienes inmuebles, competencia que le atribuye la Ley Foral 14/2005 de Patrimonio Histórico.*
- 4.- Remitir una copia y solicitar informe al Departamento de Fomento - Dirección General de Ordenación del Territorio - del Gobierno de Navarra.*
- 5.- Remitir una copia y solicitar informe a la Oficina comarcal de Rehabilitación y Vivienda de Sangüesa.*

2.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se sometió a información pública. Durante el plazo establecido se formularon las siguientes alegaciones:

- D. Miguel Ochoa Pérez. Solicita que la parcela 728 de la subárea 1 del polígono 5 (correspondiente al inmueble nº 7 de la calle Mayor de Sangüesa) se excluya de la unidad de ejecución UEN-1, dejándola con las condiciones de edificabilidad que tenía antes de la aprobación del PERI. El técnico redactor del PERI ha informado la alegación y propone su estimación, “ (...) toda vez que la edificación nueva prevista en la unidad de ejecución tiene, a pesar de excluir la citada parcela, suficiente crujía como para admitir piezas de vivienda y un pasillo sobradamente anchos. Por otra parte (...) la gestión puede resultar más compleja, tanto para el propietario en cuestión como para el ayuntamiento que es el propietario del resto del terreno.”.

3.- El documento de Plan Especial del CENTRO HISTORICO DE SANGÜESA/ZANGOZA aprobado inicialmente, fue remitido a la Dirección General de Cultura (Institución Príncipe de Viana) quien lo informó favorablemente mediante informe de fecha 22 de febrero de 2013. También se ha incorporado al expediente informe de la oficina del Pirineo-Sangüesa de Nasuvinsa Navarra de Suelo y vivienda de fecha 21 de enero de 2014.

En relación a la modificación Estructurante cuya tramitación viene motivada y se desarrolla de forma simultánea a la del Plan Especial del Centro Histórico de Sangüesa/Zangoza, figuran los siguientes antecedentes:

- En sesión del Pleno 30 de octubre de 2012, se acordó "(...) Aprobar Inicialmente la Modificación Estructurante del Plan Municipal de Sangüesa conforme al documento firmado por el arquitecto José M^a Ordeig Corsini de fecha Junio 2012, obrante en el expediente con el contenido detallado en la parte expositiva de este Acuerdo y cuya tramitación viene motivada y se desarrolla de forma simultánea a la del Plan Especial del Centro Histórico de Sangüesa/Zangoza.
- En sesión del Pleno de 14 de abril de 2014 una vez tramitado el expediente se acordó "(...) Aprobar Provisionalmente la Modificación Estructurante del Plan Municipal de Sangüesa, cuya tramitación viene motivada y se desarrolla de forma simultánea a la del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) del Centro Histórico de Sangüesa/Zangoza conforme al DOCUMENTO PARA APROBACION PROVISIONAL. FEBRERO 2014. MODIFICACION DE ORDENACION ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL DE SANGÜESA elaborado por el arquitecto José M^a Ordeig Corsini. (...) Remitir el expediente al Consejero del Departamento de Fomento del Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva.
- Por Orden Foral 93E/2014 de 17 de octubre del Consejero de Fomento se aprueba definitivamente el expediente de modificación del Plan Municipal de Sangüesa, en el casco histórico, promovido por el Ayuntamiento de Sangüesa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE PROPONE.

1.- Estimar la alegación formulada por D. Miguel Ochoa Pérez y, en consecuencia, excluir de la unidad de ejecución UEN-1 la parcela 728 de la subárea 1 del polígono 5 dejándola con las condiciones de edificabilidad que tenía antes de la aprobación del PERI .

2.- Aprobar definitivamente el Plan Especial (PERI) del Centro Histórico de Sangüesa /Zangoza, que desarrolla propuestas urbanísticas para la protección, reforma interior y rehabilitación urbana, en el ámbito definido como "Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto" por Decreto Foral 86/2000 de 21 de febrero, conforme al documento firmado por

el arquitecto José M^a Ordeig Corsini de fecha Junio 2012 obrante en el expediente y con las determinaciones que resulten de la alegación estimada y las contenidas en el informe técnico del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo adjunto a la Orden Foral 93E/2014 de 17 de octubre del Consejero de Fomento por la que se aprueba definitivamente la Modificación Estructurante del Plan Municipal que fue motivada por la tramitación del PERI

3.- Elaborar un texto refundido del Plan Especial del Centro Histórico, cuya redacción corresponde al equipo redactor del PERI conforme a lo dispuesto en el pliego de Prescripciones Técnicas por el que se rige la contratación de la asistencia técnica.

Sr. Erdozain (PSN)

Llevamos con este asunto desde el año 2007. Es un tema muy dilatado en el tiempo pero poco estudiado, porque hemos tenido muy pocas reuniones. Se define como Centro Histórico de Sangüesa pero realmente el nombre es Conjunto Histórico de Sangüesa. Las prisas de este PERI son dos: Por una parte el equipo redactor quiere terminar de cobrar sus honorarios y por otra se pretende acabar la tramitación para posibilitar que quienes hacen obras puedan recibir subvenciones. Me he mirado la normativa de subvenciones y estas ya se pueden recibir independientemente de que el PERI esté aprobado o no y de que las actuaciones estén en el casco histórico o no lo estén. Por eso no entiendo estas prisas que nos mete el propio Gobierno de Navarra para aprobar el Plan Especial, cuando hace ya nueve años que se aprobó la Ley de Patrimonio Histórico y ellos todavía no ha aprobado el reglamento que la desarrolla; reglamento que sería muy necesario para definir y matizar muchos aspectos que ahora en la Ley no están claros. El PERI tiene unas consecuencias para la propiedad muy importantes que debemos valorar. No creo que sea ningún beneficio para el ciudadano la aprobación de este documento porque las subvenciones ya existen en la actualidad. Por todo ello, voy a votar en contra.

Sr. Del Castillo (AISS)

Después de todo el trabajo vamos a aprobar un plan que nació viciado por las carencias e incongruencias que presentaba el documento inicial que elaboró el equipo redactor. No es cierto que haya habido pocas reuniones, en la legislatura pasada hubo bastantes; estuvimos con los técnicos de Ordenación del Territorio y de Príncipe de Viana en más de una ocasión. Después de darle muchas vueltas y sobre todo del trabajo de revisión realizado por el arquitecto municipal, a quien quiero agradecer su disposición y el esfuerzo y dedicación que ha hecho para mejorar el documento del PERI, hemos llegado al Plan Especial que ahora hemos aprobamos.

Sr. Grau (APS)

Yo al PERI lo veo como un documento más proteccionista que intervencionista. Lo que se pretende es proteger los edificios del Casco Histórico y, una vez aprobado, que los expedientes se resuelvan sin que los tengan que informar los técnicos de Príncipe de Viana.

Sra Gil (APS)

Quien tiene la potestad de declarar un edificio o un conjunto de edificios " Bien de interés cultural " sigue siendo Príncipe de Viana. En la Ley de Patrimonio cuando habla de bienes inventariados se refiere a bienes muebles, no a inmuebles.

Secretario

La redacción del PERI, además del objetivo principal de proteger los edificios del Casco Histórico, tiene otras dos motivaciones: Por una parte tener acceso al régimen especial de ayudas que la normativa de rehabilitación prevé para las Areas de Rehabilitación Preferente; por otra, facilitar la tramitación de las licencias porque, una vez aprobado el documento, no sería necesario el informe de Príncipe de Viana.

Sr. Bagues (Bildu)

Sobre la alegación, pregunta qué significa lo que dice el informe emitido por el técnico redactor de que "la gestión puede resultar más compleja tanto para el Ayuntamiento como para el particular"

Secretario

Inicialmente se incluyó la parcela 728 del polígono 5 dentro de una unidad de actuación junto con los solares colindantes de titularidad municipal. Lo que está diciendo el técnico redactor del PERI en su informe sobre la alegación es que si en el futuro se actúa en esa zona la gestión será más sencilla con un propietario, en este caso el Ayuntamiento, que con dos; y que por otra parte, el aprovechamiento que otorga el plan se puede desarrollar totalmente aunque dicha parcela quede fuera del ámbito de la unidad de ejecución.

Sr. Bagues (Bildu)

Una cosa tan importante como ésta, la ciudadanía no se entera. Proponemos que, aunque sea a posteriori, se haga una charla y se explique en qué consiste, qué pasos se han dado y qué beneficios vamos a tener.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente y la propuesta de la Comisión de urbanismo, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión, excepto el concejal Sr. Erdozain (PSN) que vota en contra,

se Acuerda:

1.- Estimar la alegación formulada por D. Miguel Ochoa Pérez y, en consecuencia, excluir de la unidad de ejecución UEN-1 la parcela 728 de la subárea 1 del polígono 5 dejándola con las condiciones de edificabilidad que tenía antes de la aprobación del PERI .

2.- Aprobar definitivamente el Plan Especial del CENTRO HISTORICO DE SANGÜESA/ZANGOZA que desarrolla propuestas urbanísticas para la protección, reforma interior y rehabilitación urbana, en el ámbito definido como “Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto” por Decreto Foral 86/2000 de 21 de febrero, conforme al documento firmado por el arquitecto José M^a Ordeig Corsini de fecha Junio 2012 obrante en el expediente y con las determinaciones que resulten de la alegación estimada y las contenidas en el informe técnico del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo adjunto a la Orden Foral 93E/2014 de 17 de octubre del Consejero de Fomento por la que se aprueba definitivamente la Modificación Estructurante del Plan Municipal que fue motivada por la tramitación del PERI .

3.- Elaborar un texto refundido del Plan Especial del Centro Histórico, cuya redacción corresponde al equipo redactor del PERI, conforme a lo dispuesto en el pliego de Prescripciones Técnicas por el que se rige la contratación de la asistencia técnica.

10.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE PROMOVIDO POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE TRAVESIA DE BALATE Nº 4

PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, en sesión de fecha 20 de agosto de 2014, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

- 1. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle presentado por la Comunidad de Propietarios de Travesía de Balate, número 4 conforme a la documentación obrante en el expediente. Tiene por objeto modificar la alineación de la fachada posterior del edificio -dentro del suelo de titularidad privada- con el fin de instalar un ascensor en parte del espacio que ocupa actualmente la caja de escaleras, creando un nuevo desarrollo de la escalera en el patio interior de la manzana, para eliminar las barreras arquitectónicas existentes en el edificio.*
- 2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el expediente a exposición pública durante un plazo de veinte días -contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra- para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.*

Sometido el expediente a información pública - previa publicación en el BON nº 177 de 10 de septiembre de 2014 y prensa - durante el periodo de exposición no se ha formulado alegación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE PROPONE.

1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por la Comunidad de Propietarios de Travesía de Balate, número 4 conforme a la documentación obrante en el expediente.

2.- Publicar este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta los informe sobrantes en el expediente y la propuesta de la Comisión de urbanismo, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión,

se Acuerda:

1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por la Comunidad de Propietarios de Travesía de Balate, número 4 conforme a la documentación obrante en el expediente. Tiene por objeto modificar la alineación de la fachada posterior del edificio - dentro del suelo de titularidad privada - con el fin de instalar un ascensor en parte del espacio que ocupa actualmente la caja de escaleras, creando un nuevo desarrollo de la escalera en el patio interior de la manzana, para eliminar las barreras arquitectónicas existentes en el edificio.

2.- Publicar este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

11.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION DEL PLAN MUNICIPAL DE SANGÜESA. MODIFICACION PUNTUAL PORMENORIZADA NORMATIVA PARCELAS CATASTRALES 550, 551, 552, 553, 554 y 561 DEL POLIGONO 6 QUE INTEGRAN UNA PARTE DE LA UNIDAD CONSOLIDADA UC-1 DEL PLAN MUNICIPAL

PROPUESTA DE ACUERDO

Este Ayuntamiento de Sangüesa, en sesión del Pleno celebrada el día 20 de agosto de 2014 adoptó - entre otros - el acuerdo cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

1.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de Determinaciones Pormenorizadas de la Ordenación Urbanística del Plan Municipal de Sangüesa que afecta al área homogénea que integra las parcelas catastrales nº 550, 551, 552, 553, 554 y 561 del polígono 6 del Plano catastral, dentro de la Unidad Consolidada UC-1 del Plan Municipal de Sangüesa, conforme al Documento de fecha 19 de agosto de 2014 redactado por el arquitecto Jesús Aramendía Pardo, con las determinaciones señaladas en el informe del arquitecto municipal.

2.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra; Durante el periodo de información pública este expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 79.3 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el artículo 74 del mismo texto legal, se ha sometido el expediente a información pública sin que durante el plazo establecido se haya formulado alegación alguna.

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79.3 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el artículo 74 del mismo texto legal,

se PROPONE

1.-Aprobar definitivamente la modificación puntual de Determinaciones Pormenorizadas de la Ordenación Urbanística del Plan Municipal de Sangüesa que afecta al área homogénea que integra las parcelas catastrales nº 550, 551, 552,553, 554 y 561 del polígono 6 del Plano catastral, dentro de la Unidad Consolidada UC-1 del Plan Municipal de Sangüesa, conforme al Documento de fecha 19 de agosto de 2014 redactado por el arquitecto Jesús Aramendía Pardo y con las siguientes determinaciones:

- *Aprovechamiento: El aprovechamiento, que se deriva de la propuesta de modificación del Plan Municipal es un aprovechamiento máximo o de "proyecto" y, por tanto, el 10% de la diferencia entre el aprovechamiento (ponderado) consolidado o actual y el aprovechamiento máximo apropiable en cada una de las parcelas será de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Sangüesa, según lo dispuesto en los artículos 14 y 16 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.*
- *Gestión de las actuaciones asistemáticas o por solares: La legalización, segregación, edificación o cambio de uso en las parcelas y edificaciones afectadas, únicamente se autorizará si se acredita el cumplimiento de las determinaciones referidas a acometidas de abastecimiento, saneamiento, y resto de infraestructuras, eliminación de edificaciones fuera de ordenación, así como haber satisfecho la cuota de urbanización que le corresponda.*
- *Tipología Vivienda. La tipología de vivienda quedará en todo caso condicionada a la resolución que dicte el Servicio de Vivienda en relación a la solicitud tramitada para eliminar la exigencia del estándar mínimo de vivienda protegida de acuerdo con el Artículo 52.2 de la vigente Ley Foral 35/2002.*

2.- Publicar el texto de la modificación en el Boletín Oficial de Navarra y trasladar una copia al Departamento de Fomento conforme a lo dispuesto en el artículo 81.1 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta los informe sobrantes en el expediente y la propuesta de la Comisión de urbanismo, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión,

se Acuerda:

1.-Aprobar definitivamente la modificación puntual de Determinaciones Pormenorizadas de la Ordenación Urbanística del Plan Municipal de Sangüesa que afecta al área homogénea que integra las parcelas catastrales nº 550, 551, 552,553, 554 y 561 del polígono 6 del Plano catastral, dentro de la Unidad Consolidada UC-1 del Plan Municipal de Sangüesa, conforme al Documento de fecha 19 de agosto de 2014 redactado por el arquitecto Jesús Aramendía Pardo y con las siguientes determinaciones:

- Aprovechamiento: El aprovechamiento, que se deriva de la propuesta de modificación del Plan Municipal es un aprovechamiento máximo o de "proyecto" y, por tanto, el 10% de la diferencia entre el aprovechamiento (ponderado) consolidado o actual y el aprovechamiento máximo apropiable en cada una de las parcelas será de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Sangüesa, según lo dispuesto en los artículos 14 y 16 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.
- Gestión de las actuaciones asistemáticos o por solares: La legalización, segregación, edificación o cambio de uso en las parcelas y edificaciones afectadas, únicamente se autorizará si se acredita el cumplimiento de las determinaciones referidas a acometidas de abastecimiento, saneamiento, y resto de infraestructuras, eliminación de edificaciones fuera de ordenación, así como haber satisfecho la cuota de urbanización que le corresponda.
- Tipología Vivienda. La tipología de vivienda quedará en todo caso condicionada a la resolución que dicte el Servicio de Vivienda en relación a la solicitud tramitada para eliminar la exigencia del estándar mínimo de vivienda protegida de acuerdo con el Artículo 52.2 de la vigente Ley Foral 35/2002.

2.- Publicar el texto de la modificación en el Boletín Oficial de Navarra y trasladar una copia al Departamento de Fomento conforme a lo dispuesto en el artículo 81.1 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

12.- INFORMACIONES DE ALCALDIA

Desde el último pleno ordinario:

- El 3 de septiembre nos reunimos la Junta de seguridad para estudiar el operativo de las fiestas.
- El 4 participé en un programa culinario, hablando de las pochas en Cope Pamplona
- El viernes 5 hice lo propio en Onda vasca y en radio Pamplona de la Cadena Ser.
- El 9 de septiembre, en Onda Cero hablamos de nuevo de las pochas y también de fiestas
- El 10, hice una entrevista previa de las fiestas en Cope Pamplona
- El 18 asistí a la reunión de Cederna de la zona
- El 20, estuve en Lodosa, atendiendo la invitación de su alcalde
- El 22 firmé, en Aós, junto con los alcaldes de los municipios afectados por la conocida como vía verde del Irati facultando al Ayuntamiento de Liédena la tramitación del expediente.
- El 24, junto con Santi Guallar, el secretario y el coordinador deportivo visitamos las instalaciones deportivas de Lekunberri y nos dieron información sobre su manera de funcionamiento.
- El 26 de septiembre, recibí en éste salón a los académicos de la Lengua vasca, Euskaltzaindia que más tarde hicieron su reunión mensual.
- El 2 de octubre nos reunieron los alcaldes de la zona que pertenecemos a Cederna, en Gallipienzo.
- El 9 estuve en la presentación del libro El Irati, S.A. El sueño de Domingo Elizondo del que hemos sido patrocinadores, junto al resto de los municipios por los que pasó el Irati
- El 14, en Burlada, nos reunimos la Junta de la red de teatros de Navarra
- El 16 estuve junto al alcalde de Urroz, el Agente de Desarrollo de Aoiz-Lumbier y el equipo redactor del PSIS reunidos con técnicos de ordenación del territorio matizando alguna de las actuaciones previstas en el PSIS.
- El pasado sábado día 25 recibí a 23 familiares de Fermín Bescansa Mendióroz, sangüesino del siglo XIX, guerrillero y alcalde de la Coruña en 1840.
- Por último, ayer tarde estuve en Lekunberri en la Junta de Cederna

MOCIONES DE URGENCIA

El Sr. Alcalde explica que por parte del Grupo Municipal de Bildu se ha presentado una moción en relación a la propuesta de convenio del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra para la incorporación de los Agentes del Cuerpo de Policía Local de Sangüesa/Zangoza en la Policía Foral de Navarra.

Sometida a votación la urgencia, queda apreciada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión.

* Moción de Urgencia para debate y votación sobre la propuesta de convenio del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra para la incorporación de los Agentes del Cuerpo de Policía Local de Sangüesa/Zangoza a la Policía Foral de Navarra.

El concejal Sr. Bargues (Bildu) da lectura a la moción cuyo texto - facilitado a los concejales con el orden del día de la sesión - es el siguiente:

Exposición de motivos:

Como se argumenta en el propio Convenio presentado por el Consejero Sr. Javier Morrás, la posibilidad de absorción o integración de las Policías Locales en la Policía Foral está contemplada en la Ley 8/2007 de 23 de marzo, de las Policías de Navarra.

Así mismo, nuestro grupo comparte algunas afirmaciones expuestas en el propio Convenio referidas a la existencia de diversos cuerpos policiales en nuestra ciudad. Entendemos que es urgente un replanteamiento del modelo policial implantado en Navarra, debate pendiente en esta sociedad que, no lo olvidemos, cuenta con el índice de policía por habitante más alto de toda Europa. La ciudadanía no comprende como mientras se recorta en salud, en educación, en servicios sociales, seguimos manteniendo ese gasto y esa superposición entre los diversos cuerpos policiales que operan en nuestra ciudad, en Navarra y en el resto de Euskal Herria. Así pues, este es un debate que tarde o temprano tendremos que abordar.

Pero desde luego no podemos compartir lo que se nos propone en el Convenio enviado desde el Departamento. El privar a nuestros convecinos de la policía más cercana aduciendo motivos económicos no deja de ser una salida en falso y un recorte de un servicio que hasta ahora teníamos los sangüesinos y sangüesinas.

Entre las diversas policías, la Local es la más cercana a los ciudadanos, la que mejor conoce sus necesidades y no podemos aceptar que esa cercanía se pierda, sería alejar los servicios y en cierta medida sería perder autonomía municipal.

¿Puede pensar alguien que tendríamos el mismo servicio?. ¿Hasta dónde nos garantizaría el Gobierno de Navarra que los agentes que vamos a seguir pagando van a estar al servicio de nuestro Ayuntamiento y de nuestros vecinos?

Realmente lo que debería hacer el Gobierno de Navarra es no castigar económicamente a los ayuntamientos navarros con continuos recortes para cuadrar su nefasta y despilfarradora gestión económica con políticas alejadas de las necesidades reales de navarros y navarras y así posibilitar otro modelo de financiación para las entidades locales.

Por lo tanto:

Ante la presentación por parte del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra del denominado Convenio para la incorporación del cuerpo de la

Policía Local de Sangüesa-Zangoza en la Policía Foral de Navarra:

Este Pleno manifiesta su rechazo a la firma de dicho Convenio.

MOZIOA ZANGOTZA.

Azalpena:

Javier Morras kontseilariak aurkeztutako konbenioaren arabera, azalpenetan aipatzen da Udaltzaingoaren absorzioa edo sartzearen aukera idatzita dagoela 8/2007ko Nafarroako Polizien legean, martxoko 23an egina.

Gure taldeak, convenio horretan egiten diren baieztapen batzuekin ados dago, hala nola, hainbat polizi talde dagoela gure hirian. Ikusirik polizi kopurua biztanleriarekiko indizean europako altuera dela, ulertzen dugu premiazko aldaketa egin behar dela nafarroan daukagun modelo polizialarekin eta horretarako eman behar den eztabaida eman. Biztanleek ez dute ulertzen osasunan, hezkuntzan edo gizarte zerbitzuetan mozketak egiten diren bitartean, nola jarraitzen dugun beste aldetik gure herrian dauden polizi talde desberdiñen gastuak ordaintzen.

Baina jakina, ezin dugu onartu Departamendutik bidali diguten konbenio horretan jartzen duena. Hurbilen daukagun polizia (udaltzaingoa) urruntzea bizilagunetik, arrazoi ekonomikoak direla medio, gaia modu faltsuan ixtea da eta aldi berean bageneukan zerbitzu bat murriztea.

Dauden polizi desberdinen artean, udaltzaingoa da bizilagunetik hurbilena dagoena, eta hauen beharrak hobekien dakitenak eta ezin dugu onartu zerbitzu hau urruntzea eta aldi berean udal autonomia galtzea ere.

Norbaitek pentsa dezake zerbitzu berdiña izanen genuela? Noraino bermatzen ahal digu Nafarroako Gobernuak udaltzainak (guk ordaintzen ditugunak) udala eta bizilagunen zerbitzura egonen direnik?

Nafarroako gobernuak egin beharko zuena zen, ez jarraitzea bere gestio ekonomiko txarra eta negargarriekin, eta aldi oro murrizketak aplikatzen Nafarroko udaletxeei. Politika hauek guztiz urrunduta daude gaur egun gure gizarteak dituen beharretatik eta ahal bidetu beharko zuten Nafar udalentsako finantziazio berri bat.

Beraz:

Nafarroako gobernuak, lehendakaritza, justizia eta barne sailako departamendutik aurkeztu duten konbenioa, non proposatzen den Udaltzaingoa foru polizian sartzeara:

Udalbatza honek konbenio hori sinatzeari uko egiten dio.

Alcalde

Nos sorprende que este asunto haya llegado a esta mesa en forma de moción, porque todos los Grupos somos concededores de la oferta que nos han hecho y todos tenéis el texto que nos han presentado. Es una propuesta que está en estudio. No lo hemos tratado después de la reunión que mantuvimos con el Director de Interior porque en ella la mayoría de los grupos se posicionaron en contra; y entendemos que lo que nos proponen, por el calado que tienen, debe ser consensuado. Como grupo nos vamos a abstener.

Sr. Bargues (Bildu)

Hemos presentado esta moción porque el asunto ha trascendido mucho a la ciudadanía, se debate fuera y los ciudadanos nos preguntan. Nosotros lo tenemos claro y por eso queremos conocer la postura de los grupos independientes de la corporación como APS y AISS

Sr. Alcalde

Hoy Bildu ha manifestado que hay oscurantismo por parte del Gobierno de Navarra y también por parte del Ayuntamiento, lo que no es cierto, porque todo lo que nos han transmitido y trasladado desde el Departamento de Interior sobre este tema se ha facilitado a los grupos municipales. Sí es cierto que ha sido un verano con mucho "bureo" en la prensa con este asunto.

Sr. Del Castillo (AISS)

Me resultaría extraño que el equipo de gobierno apoye esta propuesta cuando fueron junto con el PSN quienes crearon el Cuerpo de Policía en Sangüesa

Sr. Alcalde

No fue este equipo de gobierno quien creó el Cuerpo de Policía; fue un concejal de izquierda unida quien en ese momento apoyó su creación.

Sr. Erdozain (PSN)

¿ De quién partió la iniciativa del convenio ?. Para la autonomía municipal y para el propio servicio a los ciudadanos considero que es mejor que se mantenga la Policía Local

Sr. Alcalde

La iniciativa del convenio partió del Director General de Interior que ha sido quien lo ha propuesto al Ayuntamiento.

Sr. Grau (APS)

Estas preguntas sobre cómo va a quedar el servicio nos las hacemos todos; estamos de acuerdo en que con el paso de los Agentes a la Policía Foral, se pierde la autonomía municipal sobre su organización y el mando y la dirección del Alcalde sobre ellos. Quizás no es una decisión a tomar a estas alturas de legislatura; no lo considero un asunto urgente y, dada la importancia que tiene el asunto, cuando se adopte es mejor hacerlo por consenso que por mayoría.

Sr. Aztarain (AISS)

Estoy de acuerdo con lo que ha dicho el Alcalde sobre la moción; lo que nos han transmitido es un borrador. Estoy de acuerdo en lo que dice la moción sobre la policía municipal, lo que no comparto es la forma en la que se expone.

Sr. Alonso (AISS)

Yo también estoy de acuerdo con el fondo de la moción pero hay algún párrafo que no hace falta. Por otra parte, ser los primeros que tomamos la decisión, en este caso igual tampoco es lo mejor. El día que haya que evacuar a alguien o realizar una actuación concreta en una vivienda, Policía Local conoce a los vecinos, sabe dónde vive la Sra que no puede andar...

Sr. Bargues (Bildu)

Estáis hablando como si el tema fuera un simple amago de algo y el Director de Interior vino aquí a ver si firmábamos el convenio.

Sr. Grau (APS)

El Director General dijo también que se estaba elaborando una nueva Ley de Policías de Navarra que podía cambiar mucho el escenario actual, lo que sería otro motivo para esperar.

Sr Bagues (Bildu)

Cada vez hay menos profesores en el instituto y Navarra tiene el mayor índice de policías por habitante de Europa y esta comarca en concreto supera ese índice

Sra Gil (APS)

Hay que ser prudentes en la decisión porque no tenemos nada en firme, hay iniciativas de cambios legislativos; en esta situación no podemos decir ni sí ni no.

Sr. Bagues (Bildu)

A mí la propuesta que recoge el convenio sí me parece firme y concreta; sólo le faltaba concretar el coste económico ya que el dato que se facilitaba no era el definitivo y algún otro detalle. Quienes toman estas iniciativas no deberían fijarse tanto en la Policía Local y sí en otros cuerpos de policía, que se solapan entre ellos. Independientemente de lo que ponga este convenio u otro que nos presenten con pequeños cambios, la cuestión que se plantea con la moción es si queremos o no queremos que se mantenga la Policía Local.

Sr. Alcalde

En el caso de que en el futuro haya otro documento de convenio lo elaboraríamos aquí, pero no es el caso ahora mismo. Como las posturas de los Grupos están suficientemente definidas, sometemos el asunto a votación.

Votan a favor de la misma los corporativos Sres Bagues (Bildu) y Erdozain (PSN), en contra los corporativos Sres Aztarain, Planells y Del Castillo de A.I.S.S.; se abstienen los corporativos de A.P.S. (6) y el corporativo Sr Alonso (AISS). A la vista del resultado, la moción queda rechazada.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal Sr. Bagues (Bildu) formula los siguientes Ruegos y Preguntas.

* Documentos Memoria Histórica

Formula ruego para que se recopilen todas las letras de canciones y poemas que se han elaborado con motivo del homenaje de la Memoria Histórica y se depositen en el archivo municipal.

Sr. Alcalde

Completamente de acuerdo. La edición fotográfica que encargamos está ya en el archivo

El concejal Sr. Erdozain (PSN) formula los siguientes Ruegos y Preguntas.

* Iniciar expte para la adjudicación del servicio del Camping

Formula ruego para que se inicie cuanto antes el expediente para la adjudicación de las instalaciones del camping de Cantolagua.

* Vuelos en helicóptero el día del Nafarroa

Pregunta quién viajó en el helicóptero el día del Nafarroa Oinez

Sr. Alcalde

Viajé yo por invitación de los mandos policiales que estaban al frente del operativo montado para la seguridad de ese día.

El concejal Sr. Alonso (AISS) formula los siguientes Ruegos y Preguntas.

* Visita a instalaciones deportivas de Lecumberri

Pide al Sr. Alcalde que comente brevemente la visita a las instalaciones deportivas de Lecumberri.

Sr. Alcalde

Antes las gestionaba una empresa privada y desde hace año y medio las gestiona el Ayuntamiento a través de una sociedad pública con el mismo personal que antes tenía contratado la empresa privada. El coordinador deportivo hace de gerente. Tienen todas las instalaciones juntas; no tienen piscinas de verano y el campo de fútbol es de hierba artificial. La sociedad mercantil que han creado no tiene ánimo de lucro; económicamente parece que les salen las cuentas algo mejor que antes - ahora ponen unos 60.000,00 € - aunque todo es provisional porque llevan poco tiempo. Es una opción que vamos a tener que estudiar porque la empresa que gestiona nuestras instalaciones de Cantolagua se va.

Bargues

Ahora os dais cuentas de que ha salido mal la gestión privada y valoráis otras opciones como la gestión directa.

Sr. Alcalde

La gestión directa tiene sus pros y también sus contras, como todo; probablemente vamos a volver a sacar licitación para la gestión indirecta de las instalaciones.

El concejal Sr. Del Castillo (AISS) formula los siguientes Ruegos y Preguntas.

* Polémica de la terraza del Rebolé

Pregunta por la polémica montada con la terraza del Rebolé

Sr. Alcalde

El viernes al final de la mañana me enteré de todos lo que había pasado, que habían puesto una pizarra con la leyenda que todos conocéis. Llamé al Jefe de la Policía Local y me informó de lo que había sucedido, que no era distinto de lo que viene sucediendo con este Sr. y este establecimiento a lo largo de todo el verano. El tiene concesión para montarla en la acera de enfrente de su establecimiento, justificado porque si la montase en el lado del bar cuando se

abre la calle para el paso de los camioncitos de reparto en el horario de carga y descarga de 4 a 6 de la tarde, habría que mover las mesas de un establecimiento o de otro, lo que ha provocado problemas en más de una ocasión. Este verano ha montado varias veces la terraza a las nueve de la mañana ocupando la calle Mercado, cuando está autorizada su instalación a partir de las once. Esta semana la ha estado montando en el lado del bar, la Policía Municipal le ha ido llamando la atención y el viernes colgó ese cartel que este Alcalde en ningún momento ha ordenado quitar. No tengo nada contra este Sr. ni contra el establecimiento. Lo único que me ha molestado es la referencia que hace a "sus amigos", que entiendo dirigida a los concejales de mi grupo.

Sr. Del Castillo

La legislatura pasada los técnicos del ayuntamiento nos dijeron que las terrazas o iban todas en un lado o iban todas en el otro; hay una en un lado y otras en el otro.

Tenemos una ordenanza que regula la retirada de este tipo de letreros que a veces colocan los establecimientos comerciales, pero queda mal que sólo mandemos quitar éste.

Sr. Alcalde

Nosotros nos hemos dejado guiar por lo que ha dicho la Policía Local sobre la ubicación de las terrazas. El letrero lo mandó quitar el Jefe de la Policía Local. Tengo un informe sobre donde se detalla lo sucedido.

Sr. Grau

El letrero estaba en la calle y lo que queda realmente mal es el texto que puso.

Sra Gil

Son debates diferentes. Una cosa es que podamos analizar el tema de las terrazas y valorar modificaciones para mejorar la situación actual; y otra distinta que alguien a quien se ha ubicado en un lugar determinado incumpla sistemáticamente las condiciones en las que se le ha autorizado la ocupación de la vía pública.

Escombrera

Sr Del Castillo

Se iba a cerrar, no se ha cerrado; ahora nos han puesto una multa. Pregunta qué se va a hacer.

Sr. Alcalde

Lo que hay que hacer es clausurarla y cerrarla. Habrá que plantearlo en los presupuestos para 2015. Hacer un proyecto de clausura y como primera medida vallar el perímetro.

* Proyecto de mina

Sr Del Castillo

Pregunta si, ante la actuación más importante de la legislatura, se está intentando conseguir que la instalación de la mina venga a Sangüesa, porque el tema tiene mala pinta y si no se hace nada, todo parece indicar que la instalación va a ir a Undués con lo que todo eso conlleva.

Sr. Alcalde

Todos los datos que yo tengo los sabéis; a lo mejor tú tienes otra información que ni yo ni el ayuntamiento tenemos. Sabes porque yo te lo he dicho y también tus compañeros te lo habrán dicho, que estamos trabajando en este tema desde hace más de un año y que lo estamos haciendo junto con el Gobierno de Navarra.

Bargues (Bildu)

Si hay cinco mil millones bajo tierra, en lugar de estar pendientes de dónde se pone, lo que tendríamos que hacer es pedir al Gobierno de Navarra y al de Aragón que creen una empresa pública para explotar la mina directamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde- Presidente levanta la sesión, siendo las 9:15 horas, de la que se extiende el presente acta que, leída y hallada conforme, aprueban los asistentes y firma el Sr. Alcalde - Presidente conmigo el secretario que doy fe.